



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CONSEJO DE FACULTAD**



**ACTA N°015-2021-CF-FCA-UNAC**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD  
(07 DE ABRIL DEL 2021)**

En la Sala de Google Meet de la Facultad de Ciencias Administrativas, siendo las 09:00 a.m. del día miércoles 07 de abril del 2021, bajo la Presidencia del Sr. Decano Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla; los miembros consejeros: Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, Mg. Jorge Alfredo Castillo Prado, Dr. José Ricardo Rasilla Rovegno, Psic. Carlos Alberto Vásquez García, la representante estudiantil, Est. Lisbeth Alexandra Peralta Marchan y el Dr. Madison Huarcaya Godoy en calidad de Secretario Académico de la Facultad, con el objeto de realizar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy, según citación N°015-2021-CF-FCA-UNAC-VIRTUAL y estando con el quorum reglamentario, se apertura la sesión con la siguiente agenda:

**AGENDA:**

**1. APROBACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL**

OFICIO 003b-2021-CGT-FCA-UNAC/VIRTUAL

**2. DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE GRADO DE BACHILLER DEL ALUMNO ANTONIO ENRIQUE HUMMEL AGUSTINI**

RESOLUCIÓN 029-2021-GB-CF-FCA-UNAC  
INFORME LEGAL N°164-2021-OAJ

**3. APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DEL DOCENTE LUIS ALBERTO CHUNGA OLIVARES**

OFICIO N° 019-2021-UIFCA-UNAC Virtual

**4. RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL DECANO:**

OFICIO N° 095-2021-EPA-FCA-UNAC  
R.D 037-2021-D-FCA-UNAC  
OFICIO N° 276-2021-D-FCA-UNAC  
OFICIO N° 214R-2021-DDA-FCA-UNAC

**5. APROBACIÓN DE PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2021-I**

OFICIO N° 207R-2021-DDA-FCA-UNAC

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

**1. APROBACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL**

El Secretario Académico da lectura al Oficio:

OFICIO N° 003b-2021-CGT-FCA-UNAC, de fecha 29 de marzo del 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, Mg. Constantino Miguel Nieves Barreto, remite siete (07) expedientes de Título Profesional.

El Sr. Decano pone en consideración del Consejo de Facultad siete (07) expedientes de Título Profesional para su aprobación correspondiente, que viene refrendado por la Comisión de Grados y Títulos que lo preside el Mg. Constantino Miguel Nieves Barreto.

Luego de la lectura y deliberaciones, el Consejo de Facultad por unanimidad;

**ACUERDA:**

**(ACUERDO N° 038-2021-CF-FCA)**

**PRIMERO.- APROBAR**, siete (07) expedientes de Título Profesional de Licenciado en Administración, tal como se detalla en el cuadro siguiente:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**CONSEJO DE FACULTAD**



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXPEDIENTE	N° INFORME CGT-FCA
1	CHÁVEZ BENITO YESSENIA BELIZ	01090764	024-2021-TP-CGT-FCA-UNAC
2	FLORES GARCÍA HILDA DHAYAN	01091191	025-2021-TP-CGT-FCA-UNAC
3	OCHOCHOQUE GUTIERREZ DIANA	01091807	026-2021-TP-CGT-FCA-UNAC
4	QUISPE SILLO MARLENY	01092846	027-2021-TP-CGT-FCA-UNAC
5	RIVERO UBILLAS LESLY MELISSA	01092925	028-2021-TP-CGT-FCA-UNAC
6	BEJARANO ESCOBAR KARINA EMILY	01093105	029-2021-TP-CGT-FCA-UNAC
7	SALAZAR GILES ROCIO DEL PILAR	01093208	030-2021-TP-CGT-FCA-UNAC

**2. DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE GRADO DE BACHILLER DEL ALUMNO ANTONIO ENRIQUE HUMMEL AGUSTINI**

El Secretario Académico da lectura a los siguientes documentos:

Resolución de Consejo de Facultad N° 029-2021-GB-CF-FCA-UNAC, de fecha 08 de enero del 2021, mediante el cual el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas declara expedito para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Administración al egresado HUMMEL AGUSTINI, ANTONIO ENRIQUE.

INFORME TÉCNICO N° 001-2021-CGT-FCA-UNAC-Virtual de fecha Bellavista 19 de febrero del 2021 mediante el cual la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas se proceda a dejar sin efecto la Resolución N° 029-2021-GB-CF-FCA-UNAC aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de enero del 2021.

INFORME LEGAL N°164-2021-OAJ de fecha 22 de marzo del 2021, mediante el cual la Directora (e) de la Oficina Jurídica-UNAC, Abg. Nidia Zoraida Ayala Solis, emite informe sobre el caso del egresado HUMMEL AGUSTINI, ANTONIO ENRIQUE.

El Sr. Decano señala que el día 8 de enero del 2021 previo informe de la Comisión de Grados y Títulos, anterior; el Consejo de Facultad aprobó otorgar el Grado Académico de Bachiller en Administración al egresado, HUMMEL AGUSTINI, ANTONIO ENRIQUE, esta Resolución se envió a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad e indico que al egresado no le corresponde el Bachiller Automático. En consecuencia se remitió esto a la Comisión de Grados y Títulos anterior, ellos han hecho una nueva verificación de las normas y efectivamente señala que no le correspondería el otorgamiento del Bachiller Automático, sino tendría que presentar un trabajo de investigación tal como señala la ley, por ello la comisión solicito que se consulte a la Oficina de Asesoría Legal, así mismo Asesoría Legal informo que el egresado viene de traslado externo de la Universidad Privada Alas Peruanas y se señala que una de las excepciones para otorgar el Grado de Bachiller de forma automática, es para alumnos que hayan ingresado a la Universidad y en el caso del egresado no ha ingresado a nuestra Universidad sino es por traslado externo. En segundo lugar, Asesoría Legal dice: Que de lo informado por la Comisión de Grados y Títulos, se tiene conocimiento que el egresado ANTONIO ENRIQUE HUMMEL AGUSTINI ingreso a esta Casa Superior de Estudios en el proceso de Admisión 2015-B mediante traslado externo (no es alumno ingresante de la Universidad) convalidándose sus asignaturas cursadas en su anterior Universidad con el Currículo de estudios de la Facultad de Ciencias Administrativas 2016, el cual se encontraba adecuado a la Ley Universitaria 30220 por lo que está Dirección considera que no corresponde otorgarle el Grado de Bachiller Automático al egresado ANTONIO ENRIQUE HUMMEL AGUSTINI, conforme a lo dicho por la SUNEDU la excepción establecida en la décima tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 029-2021-GB-CF-FCA-UNAC.

El Dr. Espinoza señala que si la Comisión de Grados y Títulos ha considerado eso se debe respetar, así mismo indica que ha habido un documento, donde a estudiantes que hayan ingresado en el 2015 todavía tienen el derecho al bachillerato automático.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CONSEJO DE FACULTAD**



El Secretario Académico señala que en primera instancia por el informe de la Comisión de Grados y Títulos, se aprueba en Consejo de Facultad; pero luego la Comisión de Grados corrige mediante un Informe su aprobación por lo que señala junto a Asesoría Legal se anule esta Resolución.

El Dr. Rasilla Rovegno señala que las Leyes no son retroactivas, lo que se debe hacer es la convalidación y ello no se ha mostrado, porque no va a hacer exactamente igual los cursos que se llevan en la Universidad Alas Peruanas con los cursos que se llevan en la Universidad Nacional del Callao, y para que se haga el trámite se adjuntan los sílabos, si llega al 70% de los cursos, puede pasar, pero si le falta tendría que llevar los cursos para complementar con la currícula de la Universidad Nacional del Callao, por lo dicho, habría que estar seguro a fin de no hacerle, digamos un inconveniente al alumno la aplicación de la Ley, que dice bien claro es hasta el 2015, así mismo indica habría que revisar los sílabos a ver si le corresponde o no le corresponde el bachiller automático.

El Dr. Espinoza señala si hay algún documento donde se indica que los que terminaron en el 2020 y el 2021, tienen derecho al Bachillerato automático por ello tendría que verse en qué año egreso.

Luego de la lectura, el Consejo de Facultad;

**ACUERDA:**

**(ACUERDO N° 039-2021-CF-FCA)**

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Facultad N° 029-2021-GB-CF-FCA-UNAC de fecha 08 de enero del 2021, mediante el cual se declaró expedito para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Administración al egresado **HUMMEL AGUSTINI, ANTONIO ENRIQUE**.

**3. APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DEL DOCENTE LUIS ALBERTO CHUNGA OLIVARES**

El Secretario da lectura al OFICIO N° 019-2021-UIFCA-UNAC Virtual, de fecha 18 de marzo del 2021, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Carlos Aliaga Valdez, remite el Informe Final de Investigación Titulado: "TEXTO: HAGAMOS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PERUANAS, SÓLIDAS ORGANIZACIONES ORIENTADAS HACIA UNA ALINEACIÓN TOTAL Y HACERLAS COMPETITIVAS FORTALECIENDO LA ECONOMÍA DE NUESTRO PAÍS", presentado por el docente Dr. Luis Alberto Chunga Olivares.

El Sr. Decano señala que este expediente se deriva a la Dirección de la Unidad de Investigación que lo preside el Dr. Carlos Aliaga Valdez y él en su condición informa mediante este Oficio que el Dr. Luis Chunga Olivares ha cumplido con elevar todos los requisitos.

El Dr. Espinoza solicita que se le haga la consulta al Dr. Aliaga, para que aclare a todos los docentes, a través de un documento, la vigencia de la aplicación del modelo APA y cuál es la última versión.

El Dr. Aliaga señala que la versión oficial vigente, es la 6ta. Edición en inglés, y la 3ra. Edición en castellano, la Universidad en sus documentos normativos, dice que aplica las normas APA, pero son unas normas APA modificadas porque no corresponden específicamente a lo que estrictamente dice las normas APA. Así que lo que está vigente es lo que está normado en el protocolo y los reglamentos, para poner un ejemplo, las normas APA dicen que se debe utilizar tamaño carta, que dicen nuestros documentos oficiales: Oficio. En conclusión para responder al Consejo, lo que está vigente es la 6ta. Edición en inglés, y la 3ra. Edición en castellano.

El Dr. Espinoza señala que en la Universidad se han tenido muchos problemas, y que inclusive en el periodo anterior de la Dra. León, se exigía la versión 6, ellos habían sacado un documento inclusive donde daban una Directiva de como se debe aplicar el modelo APA versión 6. Entonces, lo que se pide es que comunique lo que dice la Dirección del Vicerrectorado de Investigación (VRI) y se remita un documento oficial de la Universidad Nacional del Callao.

El Dr. Rasilla solicita en concreto que este tema no está en debate, en primer lugar siempre la palabra que inicia es con mayúsculas y las variables como están sustantivadas deben estar en mayúsculas; para que corrija el título del Informe Final de Investigación del Dr. Chunga. En segundo lugar, con respecto a las normas APA, no son definitivas, no es una obligatoriedad, las tesis tienen licencias inclusive hasta para salirse de los esquemas propuestos por la Universidad; las normas APA, dicen que el tamaño de papel debe ser carta y no es así, es A4, tampoco es oficio como lo mencionó el Dr. Aliaga, además ellos confunden figura con gráfico,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CONSEJO DE FACULTAD**



entonces no es lo mismo decir figura que decir gráfico, muchas veces los docentes, los revisores, los jurados nos ceñimos a la norma y decimos: “No está idéntica a la norma APA, hay que rechazarlo y no debe ser así. Entonces, todas estas normas internacionales que vienen traducidas o no traducidas es simplemente una guía.

El Secretario Académico señala que son muy importante las consultas para evitar problemas cuando se haga una Investigación.

El Sr. Decano pone en consideración del Consejo de Facultad la aprobación del Informe Final de Investigación del Dr. Luis Chunga Olivares.

**ACUERDA:**

**(ACUERDO N° 040-2021-CF-FCA)**

**PRIMERO.- RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la Resolución del Comité Directivo N° 001-2021-UIFCA de fecha 25 de febrero del 2021, en el cual el Consejo de Facultad **APRUEBA** el Informe Final de Investigación Titulado: “**TEXTO: HAGAMOS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PERUANAS, SÓLIDAS ORGANIZACIONES ORIENTADAS HACIA UNA ALINEACIÓN TOTAL Y HACERLAS COMPETITIVAS FORTALECIENDO LA ECONOMÍA DE NUESTRO PAÍS**” presentado por el docente Dr. Luis Alberto Chunga Olivares.

#### **4. RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL DECANO:**

El Secretario Académico da lectura a la parte resolutive de la Resolución N° 037-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 18 de marzo del 2021, donde se designa a los Docentes responsables de los Sílabos por asignaturas de acuerdo al Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, teniendo en cuenta las recomendaciones de SINEACE.

El Sr. Decano, señala que se ha remitido a la Decanatura el OFICIO 095-2021-EPA-FCA, de fecha 16 de marzo del 2021, donde la Directora de la Escuela Profesional, Dra. María Celina Huamán, remite el acuerdo del Comité Directivo de la Escuela Profesional donde se solicita la Resolución Decanal para los responsables de sílabos por asignaturas de acuerdo con el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Administrativas. Además señala que es una recomendación del SINEACE y por ello se ha diseñado una Matriz tanto para el área de estudios generales como para el área de estudios específicos, como se señala en la Resolución hay una Matriz de Estudios Generales que tiene varios cursos y se considera un responsable por ese paquete y luego viene la Matriz de Estudios Específicos, desde el primer Ciclo hasta el décimo Ciclo, por lo que se requiere un trabajo académico técnico; así mismo indica que la Dirección del Departamento Académico le señala de que el Comité de Coordinadores también está estudiando los sílabos y no han tenido una participación en la propuesta de los sílabos del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración; y le señala de que se le recomiende a la Directora de la Escuela Profesional, Dra. María Celina Huamán Mejía, que no asuma funciones que no le corresponden ya que ello le corresponde a la Dirección del Departamento Académico; en vista a ello se instó a ambos a que coordinen en favor de los estudiantes.

Así mismo señala que el Director del Departamento Académico le remite el OFICIO N° 214R-2021-DDA-FCA-UNAC, de fecha 30 de marzo del 2021, a su Comité de Coordinadores para que remitan la corrección de la propuesta de los responsables de sílabos por asignaturas de acuerdo con el Plan de Estudios de la Facultad, cuando se tiene respuesta a ello se le remite el OFICIO N° 222R-2021-DDA-FCA-UNAC, de fecha 06 de abril del 2021, con el asunto modificación de los Responsables de Sílabos por Asignaturas de acuerdo con el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Administrativas, en donde se señala:

- **DICE:** Facultad: Ciencias Administrativas, Programa: Administración, Curso: Investigación Operativa, Ciclo: IV, Docente Responsable de Sílabos: DE LA TORRE COLLAO, LUIS ALBERTO.
- **DEBE DECIR:** Facultad: Ciencias Administrativas, Programa: Administración, Curso: Investigación Operativa, Ciclo: IV, Docente Responsable de Sílabos: BECERRA PACHERRES, JOSE.
- **DICE:** Facultad: Ciencias Administrativas, Programa: Administración, Curso: Estadística I, Ciclo: III, Docente Responsable de Sílabos: AVILA MORALES, HERNAN.  
Facultad: Ciencias Administrativas, Programa: Administración, Curso: Estadística II, Ciclo: IV, Docente Responsable de Sílabos: AVILA MORALES, HERNAN.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**CONSEJO DE FACULTAD**



- **DEBE DECIR:** Facultad: Ciencias Administrativas, Programa: Administración, Curso: Estadística I, Ciclo: III, Docente Responsable de Sílabos: HUARCAYA GODOY, MADISON. Facultad: Ciencias Administrativas, Programa: Administración, Curso: Estadística II, Ciclo: IV, Docente Responsable de Sílabos: ALIAGA VALDEZ, CARLOS.
- **DICE:** Facultad: Ciencias Administrativas, Programa: Administración, Curso: Conflictos, Negociaciones y Coaching, Ciclo: VII, Docente Responsable de Sílabos: PINTADO PASAPERA, EGARD ALAN.
- **DEBE DECIR:** Facultad: Ciencias Administrativas, Programa: Administración, Curso: Conflictos, Negociaciones y Coaching, Ciclo: VII, Docente Responsable de Sílabos: REYES DORIA, JOSE LUIS.

El Sr. Decano señala que esas son las tres modificaciones que ha indicado Dirección del Departamento Académico.

La Dra. Huamán señala que el propósito como Facultad es administrar, planificar antes de iniciar las actividades lectivas, por experiencia se ha visto que, en el año 2020 A y B, se evidenció un desorden en el aspecto de la entrega de sílabos, así mismo indica que como Universidad Licenciada se tiene que planificar adecuadamente nuestros recursos. Además señala que en esta propuesta que se ha planteado, han participado en la reunión el Director del Departamento Académico, los Miembros Directivos de la EPA que son también los mismos miembros del Comité de Coordinadores del Departamento Académico, así mismo indica que cuando se les convoca a reuniones, se les comparte la documentación que está debidamente en el sistema. Además en el año 2020-A, el Decano sacó una Resolución incompleta sobre quiénes eran los responsables de los cursos, como resultado se tuvo los sílabos a destiempo, había sílabos que no tenían responsables, en el semestre 2020-B, se ha repetido lo mismo, si no fuera por la exigencia del Secretario Académico no tendríamos sílabos aprobados, entonces todo ello llevo a un desorden.

Ahora mismo, en el Ciclo Académico, los docentes deben subir sus sílabos, pero estos deben estar debidamente aprobados, entonces, Sr. Decano y miembros del Consejo de Facultad, en tres semestres consecutivos no se han cumplido con este requisito fundamental, el Vicerrectorado Académico ha dado Directivas de que nosotros somos responsables; digo nosotros como Dirección de Escuela, nuestro Comité, Director del Departamento Académico como comité, también la Alta Dirección porque al fin y al cabo, es la imagen y el prestigio de la Facultad, pensando en ese aspecto se tiene que trabajar con los docentes nombrados, porque los contratados un semestre están y en el siguiente no están, entonces si son responsables de su asignatura pueden ser responsables de dos o tres más, en cuanto se inserte el docente contratado, puede ayudarlo, teniendo en cuenta que son 38 docentes y más de 80 sílabos por entregar, así mismo señala que es 07 de abril, y hasta la fecha, por ejemplo, el Departamento Académico no nos presenta un modelo de sílabos, que deberían estar trabajando los docentes a partir del día 1 en que nos hemos insertado y presentar un buen sílabo, trabajarlo bien de manera coordinada en equipos organizados de esa manera poder iniciar este Ciclo Académico. El Dr. Alejos, en su condición de Director del Departamento Académico, señala dos aspectos puntuales, primero se tiene que respetar las funciones para poder llevar a cabo una adecuada gestión, en segundo lugar, se envió hace una semana el modelo del sílabo; se le ha enviado a cada uno de los docentes a sus correos.

El Dr. Pintado señala que hay una propuesta, en donde se ha emitido una Resolución Decanal y ahora se hacen observaciones; entonces tendría que sacarse otra Resolución anulándola.

El Dr. Rasilla señala que el coordinador del sílabo, tiene que ser un especialista, por lo menos tiene que dictar el curso, además indica que hay intromisión entre la Dirección de Escuela a la Dirección del Departamento Académico, cada uno tiene sus funciones y están delimitadas en reglamentos, por lo que señala que en relación a los coordinadores de cursos, debe reformularse no en su totalidad, pero si en un 20% o 25%, a lo que propone que se cite a una Sesión Extraordinaria de acá a dos días para ver ese tema.

El Dr. Espinoza señala que se está viendo, si se aprueba o no la resolución, así mismo no está en debate lo que significa la matriz y la asignación de docentes, lo que nosotros tenemos que tener claro respecto a la resolución es que hay una propuesta del Comité de la Dirección de la Escuela Profesional donde se señala que participo el Director de Departamento Académico, pero el Director de Departamento Académico dio a entender de que no participo, en conclusión, diría que se anule esta Resolución y se derive el documento a la Dirección del Departamento Académico para que haga su propuesta de acuerdo a sus funciones.

El Secretario Académico señala que está sorprendido con la participación de algunos miembros del Consejo Facultad e indica que en el Comité Directivo de la Escuela Profesional



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CONSEJO DE FACULTAD**



participan tres miembros del Comité de Coordinadores del Departamento Académico. Además la Resolución no se ha remitido de manera arbitraria, se emite por la solicitud de las autoridades correspondientes, pero en harás de transparencia se ha puesto en Consejo de Facultad, para que el Consejo de Facultad disponga si esta Resolución se ratifica o no, y si hay observaciones se pueden corregir, para eso existen las reuniones.

El Mg. Castillo señala en concreto que se derive al Departamento Académico para que haga las correcciones y se vuelva a citar a otra sesión.

El Dr. Rasilla señala que su propuesta es que se anule esta Resolución, y que se derive al Director del Departamento Académico, para que remita una nueva propuesta en la designación de responsables de sílabos.

La Dra. Huamán señala que quiere dejar constancia de quienes resulten responsables, si es que los sílabos no se suban al sistema una semana antes del inicio de clases en calidad y al 100% de la misma, será bajo su responsabilidad funcional.

El Est. Martínez señala que es una exigencia del VRA en cuanto a los sílabos, pero también se tiene una exigencia mayor en la SUNEDU y SINEACE. Además indica que la Dirección de Escuela Profesional, ha asignado a los docentes en cuanto al conocimiento previo que se ha tenido, se ha trabajado en el Comité Directivo de la Escuela Profesional, que está integrado por docentes, alumnos, y los Coordinadores del Departamento Académico; entonces no ha sido una propuesta elaborada en cuatro paredes, sino fue una propuesta abierta con todos los agentes que intervienen.

El Dr. Espinoza señala que hay que tener en cuenta lo que dice la nueva Ley Universitaria, en sus Arts. 33 y 36, en el que indica las funciones de la Dirección de la Escuela Profesional y la Dirección de Departamento Académico y en los Artículos 47 y 71 del Estatuto, además se ha planteado que se anule la resolución.

El Sr. Decano señala que ha escuchado los puntos de vista de los estudiantes y de los docentes, así mismo indica el propósito que ha tenido la Directora de Escuela Profesional y su Comité Directivo al ver los sílabos ya que es una necesidad urgente e impostergable, porque esto beneficia a todos, por eso esto debería ser un acuerdo, que se deje sin efecto la resolución y se derive a la Dirección del Departamento Académico en el más breve plazo, recogiendo la opinión de todo lo señalado, además coordinando con la Directora de la Escuela Profesional y eleven al breve plazo una nueva propuesta y citaremos inmediatamente a un Consejo Extraordinario para aprobarlo, además indica que se debe presentar los sílabos como lo estipula la norma, para no cometer los errores que se han cometido en el Semestre Académico 2020 A y B.

**ACUERDA:**

**(ACUERDO N° 041-2021-CF-FCA)**

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Decano de La Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Del Callao N° 037-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 18 de marzo del 2021, donde se designó a los Docentes responsables de los Sílabos por asignaturas de acuerdo al Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, teniendo en cuenta las recomendaciones de SINEACE.

**SEGUNDO.-** Derivar a la Dirección del Departamento Académico de Administración de la FCA para que se sirva proponer de acuerdo a sus funciones; la propuesta de Docentes responsables de los Sílabos por asignaturas correspondientes.

## **5. APROBACIÓN DE PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2021-I**

El Secretario Académico da lectura a los siguientes documentos:

OFICIO N° 093-EPA-2021-FCA-UNAC de fecha 16 de marzo del 2021, mediante el cual la Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración, Dra. María Celina Huamán Mejía, que por acuerdo de su Comité Directivo en su Sesión Virtual VII de fecha 16 de marzo del 2021, remite la programación horaria 2021-A, modalidad virtual de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**CONSEJO DE FACULTAD**



OFICIO N° 207R-2021-DDA-FCA-UNAC de fecha 22 de marzo del 2021, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Rufino Alejos Ipanaque, que por acuerdo de su Comité de Coordinadores del Departamento Académico, remite la Programación Académica 2021-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

OFICIO N° 105-EPA-2021-FCA-UNAC de fecha 24 de marzo del 2021, mediante el cual la Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración, Dra. María Celina Huamán Mejía, remite la programación horaria 2021-A, cumpliendo las disposiciones de SUNEDU, habilitando los cursos de campo y laboratorio (Teoría-Práctica) Actividades II: Gimnasia y Atletismo.

OFICIO N° 221R-2021-DDA-FCA-UNAC de fecha 06 de marzo del 2021, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Rufino Alejos Ipanaque remite el Anexo de la Asignatura- Actividades II: Gimnasia y Atletismo de la Programación Académica 2021-A

El Sr. Decano señala que el Consejo Universitario con fecha 04 de febrero del 2021, aprobó la Resolución 025-2021-CU, en donde se resuelve aprobar la Programación Académica de los Semestres Académicos 2021-A y 2021-B, el Ciclo de Nivelación 2022-N y los Exámenes Aplazados 2022-S, en ese sentido la Dirección de la Escuela Profesional le ha hecho llegar oportunamente la Programación Académica 2021-A al Decanato y manifiesta que ello ha sido aprobado con su Comité Directivo.

El Dr. Alejos señala que efectivamente habiendo recibido la programación remitida por la Dirección de la Escuela Profesional, se empezó a asignar a los docentes previo conocimiento de la disponibilidad que habían alcanzado los docentes y se ha elevado al Despacho Decanal la Programación Académica, la relación de los cursos que están sin docentes, además indica que ha recibido de parte de la Dirección de Escuela Profesional el curso de actividades, a quien se le asignado a los docentes.

El Mg. Castillo señala que se está actuando debidamente con la programación, y que se apruebe, pero con la salvedad de que se puedan hacer correcciones.

El Dr. Rasilla señala que quiere felicitar por la forma transparente y sincera como se ha publicado una Programación Horaria 2021-A, y no se ha mantenido en secreto como con Decanos anteriores, así mismo indica que hoy se apruebe con algunos ajustes pequeños que pudieran darse.

El Dr. Espinoza señala que respecto a la Programación Académica se debe aprobar y si sería factible que esto se apruebe inclusive para el Semestre Académico 2021-A y 2021-B.

El Est. Martínez manifiesta que como estudiantes, Tercio Estudiantil, Dirección de Escuela han hecho un trabajo bastante eficiente en donde no se van a encontrar cruces de horarios, así mismo señala que ha sido consensuado con los mismos estudiantes, y como señala el Dr. Espinoza se puede replicar para el Semestre Académico 2021-B,

El Sr. Decano señala que hay un consenso, unánime de todos para que se apruebe esta Programación evidentemente con los pequeños reajustes que siempre hay, además pregunta al Director del Departamento Académico si es posible aprobar esta programación para el Semestre Académico 2021-B.

El Dr. Rufino manifiesta que la aprobación es en cada Semestre.

El Sr. Decano manifiesta que esto servirá como base para el Semestre Académico 2021-B.

El Psic. Vásquez, señala que la Asignatura de Gimnasia y Atletismo que se trató en una sesión anterior, era una actividad que no se podía llevar de manera virtual, por lo que pregunta si existe alguna Resolución o una disposición de que se pueda llevar de manera virtual.

La Dra. Huamán señala que el Consejo de Facultad en una fecha específica se opuso para que este curso se dictará de manera virtual, sin embargo, hemos tomado conocimiento en el Consejo Académico del 24 de marzo del 2021, en el que todos los Directores estaban programando este curso, y ante mi pregunta e inquietud le pregunte si se podría programar aun no teniendo el visto bueno del Consejo de Facultad y la Vicerrectora Académica señalo que sí, porque SUNEDU había levantado esa observación. Entonces, en ese contexto inmediatamente se ha hecho un anexo y se ha reprogramado estos cursos, pero debe hacerse con el visto bueno del Consejo de Facultad como máxima autoridad, muchas Universidades lo han programado y se llevan por sistemas virtuales clásicos, la Facultad de Educación Física de la UNAC también lo está programando.

El Dr. Alejos señala que se les hizo de conocimiento a los docentes que se encuentran ya mencionados en el oficio, y efectivamente dieron su consentimiento de que si podían dictar este curso.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CONSEJO DE FACULTAD**



El Sr. Decano señala que le ha consultado a la Dra. Lida Carmen Sanz Falcón, sobre este tema, y le mencionó que no hay ningún problema en programarlo, en consecuencia, indica que se considere dentro de la Programación Académica.

El Dr. Espinoza señala que se debe ir fundamentando para que estos cursos no se dicten, para eso está la Facultad de Educación Física.

El Est. Martínez señala que hay una cantidad de docentes no programados, y que se debe designar una Comisión de Contratación Docente.

El Mg. Castillo coincide con lo dicho por el representante estudiantil, en esta oportunidad, estamos a tiempo para que el Departamento Académico con su Comité pueda armar un concurso de docentes contratados, creo que eso debería darse.

El Sr. Decano señala que sobre la última parte, se sabe que el Mg. Castillo, Dr. Rasilla y el Dr. Espinoza, el año pasado presentaron una solicitud al Rector, cuando yo saque una Resolución para concurso indicando que era ilegal y efectivamente, se me comunicó a mí, mediante Asesoría Legal de que sólo el Consejo Universitario está autorizado para emitir un concurso, además el día de ayer he conversado con la Dra. Lidia Ayala, Jefa de la Oficina de Asesoría Legal y manifestó que no se puede sacar ninguna Resolución para un concurso docente, entonces le señale si era factible una selección por lo menos con el término de invitación para no estar cayendo en ilegalidades; y ella ha señalado de que en todo caso Ud. Decano, es el que tiene que velar que los docentes ingresen en forma adecuada, por eso es importante que su Director de Departamento, con su Comité Directivo seleccione a los docentes, exigiendo lo que dice la Ley y el Estatuto, y uno de los requisitos es mínimo Grado de Maestría, por lo que daré las instrucciones necesarias a la Dirección del Departamento Académico para que haga una buena selección, así mismo señala que el concurso de Personal Nombrado que fue aprobada la semana pasada, está todavía en trámite porque no hay una respuesta favorable del MINEDU, en donde no solamente señalaba el requisito de que haya dinero y la parte Legal que, si existe, sino otro requisito, que antes no había y es que nuestra Universidad no tiene aprobado el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) se ha hecho las gestiones y hasta el momento no hay una respuesta sobre ese punto; seguramente más adelante habrá el concurso de personal.

Eso es lo que quiero manifestar en concreto estimados estudiantes, Señores Directores y estimados miembros del Consejo de Facultad, va a quedar bajo responsabilidad del Director del Departamento Académico y de su Comité Directivo, la selección adecuada de los docentes y que finalmente deberá ser aprobada por el Consejo de Facultad.

El Dr. Espinoza señala que se solicite a través de un documento al Sr. Rector un informe si hay algún documento donde se indique concurso porque sabemos que la Ley y el Estatuto señala que todo docente que ingresa a la carrera Académica Universitaria, tiene que ser por concurso y con requisitos mínimos; entonces sería bueno que le haga una mención para que le dé un documento de amparo y que le sirva al Director del Departamento Académico para que proceda con la selección del requerimiento de docentes contratados.

El Sr. Decano manifiesta que ha conversado también con la propia Dra. Ayala y que ellos no podían dar ningún documento, lo que ha recomendado es que se vea de forma interna hacer una evaluación de los expedientes, eso verá como lo implementa el Director del Departamento Académico con su Comité Directivo.

El Secretario Académico señala que es correcto lo manifestado ya que el semestre pasado, se ha tenido que anular Resoluciones porque se llamó a un concurso y como se señaló los consejeros presentaron un documento sobre el concurso, por lo que se ha tenido que anular con previa información de Asesoría Legal, entonces, con lo señalado el Departamento Académico con su Comité Directivo, verá la selección, evaluación de docentes, además como los mismos consejeros lo han señalado, el Departamento Académico tiene sus funciones.

Por lo expuesto, se pone en consideración del Consejo de Facultad su aprobación;

**ACUERDA:**

**(ACUERDO N° 042-2021-CF-FCA)**

**PRIMERO.- El Consejo de Facultad APRUEBA la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2021-A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CONSEJO DE FACULTAD**



Finalmente siendo las 12:00 p.m., el Sr. Decano, Presidente del Consejo de Facultad levanta la sesión luego de haberse agotado los puntos de agenda y agradece a todos los Miembros Consejeros y Directivos por su asistencia.

**N° 038-042**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

.....  
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

.....  
Dr. MADISON HUARCAYA GODOY  
SECRETARIO ACADEMICO